

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Once de Sevilla

**3465 Social ordinario 1.101/2012.**

N.I.G.: 4109144S20120012120

Procedimiento: Social ordinario 1.101/2012 Negociado: 2

De: Fernando Rebollo Muñoz

Contra: Fomento Protección y Seguridad SAL y Vinsa S.A.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1101/2012 a instancia de la parte actora D. Fernando Rebollo Muñoz contra Fomento Protección y Seguridad SAL y Vinsa S.A., sobre Social ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26/2/15 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Fernando Rebollo Muñoz contra Fomento Protección y Seguridad SAL, declarada en concurso, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 8.633,84 euros.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los fundamentos jurídicos esta resolución.

Se tiene por desistida a D. Fernando Rebollo Muñoz en relación con las pretensiones deducidas frente a Vinsa S.A.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la Empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones ES 55 4071-0000-65-1101-12 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el Recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, 0049-3569-92-00050012-74, poniendo en "concepto" la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Fomento Protección y Seguridad SAL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para



su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.